



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO: el expediente digital N° UNMSM-20230025500, de fecha 23 de marzo de 2023, presentado por don **Henry Zamir Villanueva Monrroy** con código de matrícula N° 21207072, quien solicita el descuento del 20% en mérito a la Resolución Rectoral N° 01157-R-12, de fecha 6 de marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, don Henry Zamir Villanueva Monrroy con código de matrícula N° 21207072, ingresó a la Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información, en el proceso de admisión 2021-I, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, el recurrente solicita el descuento del 20% en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, en mérito a lo señalado en la Resolución Rectoral No 01157-R-12 de fecha 6 de marzo del 2012, adjuntando su Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que “(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)”;

Que, mediante Oficio N° 000145-2023-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 4 de abril de 2023, el Director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000106-2023-UPG-VDIP-FISI/UNMSM de fecha 30 de marzo de 2023, mediante el cual se aprueba la regularización del otorgamiento del 20% en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a don Henry Zamir Villanueva Monrroy con código de matrícula N° 21207072;

Que mediante Oficio N° 000088-2023-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 8 de abril de 2023, la Vicedecana de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante resolución decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Otorgar** la regularización hasta el semestre académico 2023-I, del descuento 20% en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento don **Henry Zamir Villanueva Monrroy** con código de matrícula N° 21207072, considerando el cumplimiento de los lineamientos:
 - **Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobado curso alguno.**
 - **Asistencia y puntualidad obligatoria.**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. **Establecer**, los montos a pagar en soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:

Matrícula UPG (1 ^{er} semestre):	S/ 206.40
Matrícula UPG (del 2 ^{do} y 3 ^{er} semestre):	S/ 278.40
Enseñanza (del 1 ^{er} al 3 ^{er} semestre):	S/ 3,412.80 (cuota mensual S/ 853.20)

3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

